



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0230-2023 – GRJ/GR

Huancayo, 07 JUN 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°569-2023-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°139-2023-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y mediante el Reporte N°241-2023-GRJ-GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego da su conformidad a dicha incorporación.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del Artículo 27 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que se han asignado recursos en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas por la fuente de Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 001-2023-EF/51.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento del indicador correspondiente al Primer Tramo establecido al 30 de abril de 2023 y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023", aplicables a los gobiernos regionales y locales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0001-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Primer Tramo, por el cumplimiento de los indicadores correspondientes, se realiza en función a los resultados finales de la verificación del cumplimiento de las metas. La asignación condicionada se aprueba mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con los indicadores del REI del Año Fiscal 2023 – Primer Tramo, se realiza hasta el 30 de junio de 2023;

Que, considerando lo señalado en los párrafos anteriores, mediante Decreto Supremo N°139-2023-EF autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios a favor de diversos gobiernos regionales y

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	06852976
EXP. N°	09711375



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



locales, que cumplieron con el Indicador Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Primer Tramo, en el marco del literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuyo ANEXO II corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 38'500,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°139-2023-EF, por un monto de S/ 38'500,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

RER N° 230-2023-GRJUNIN/GR



PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

Programa Presupuestal				SEDE CENTRAL	TOTAL
Producto/Proyecto		Categoría de Gasto			
Actividades		T. Trans. Genérica del Gasto			
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE				38,500,000	38,500,000
	2573220	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DEL GORE JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROV. DE HUANCAYO DEPARTAMENTO JUNIN			
		6000045	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		
			6 GASTOS DE CAPITAL		
			2.6 ADQUICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38,500,000	38,500,000
TOTAL				38,500,000	38,500,000

RESUMEN

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL

38,500,000	38,500,000
38,500,000	38,500,000